



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de enero de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Ana Margarita Bedoya.
Accionada	Fondo de Seguridad y Garantía Fosyga hoy ADRES.
Radicado	2022-11
Auto Interlocutorio	040
Tema	Derecho de petición.
Asunto	Admite tutela

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Ana Margarita Bedoya, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales de petición, dignidad humana y el debido proceso que estima le han sido vulnerados por omisión por parte de la entidad accionada, Fondo de Seguridad y Garantía Fosyga hoy ADRES, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por Ana Margarita Bedoya, en contra del Fondo de Seguridad y Garantía Fosyga hoy ADRES.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Ana Margarita Bedoya, quien se identifica con la C.C. 43.492.433, contra el Fondo de Seguridad y Garantía Fosyga hoy ADRES, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión a la accionante y al representante legal del Fondo de Seguridad y Garantía Fosyga hoy ADRES, doctor Jorge Gutiérrez Sampedro; o quien haga sus veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**